

RESOLUCIÓN N° 1603
6 de diciembre de 2016

Por medio de la cual se aprueba y liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, se fija el valor de las tarifas para los servicios que presta la entidad y se aprueba el PAC

La Junta Nacional de Consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el literal l), del artículo 26 de la Ley 842 de 2003 y el Art 163 del Decreto 2171/92 Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, fue presentado por la Dirección General a la Junta Nacional de Consejeros en la sesión extraordinaria realizada el 2 de diciembre de 2016.
2. Que el monto del Presupuesto de Rentas y Gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, propuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, asciende a la suma de CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$14.370.377.602) m/cte.
3. Que el presupuesto de rentas del COPNIA proyectado para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, se distribuirá en ingresos corrientes por TRECE MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$13.707.614.300) m/cte., y en recursos de capital por SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$662.763.302) m/cte.
4. Que el presupuesto de gastos del COPNIA, proyectado para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, se distribuirá en gastos de funcionamiento por TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$13.747.181.248) m/cte., y en gastos de inversión por SEISCIENTOS VEINTE TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$623.196.354) m/cte.
5. Que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, cuenta con excedentes de vigencias anteriores disponibles para ser incorporados al Presupuestos de Rentas del COPNIA del año 2017 por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$381.763.302) m/cte.
6. Que la Junta Nacional de Consejeros aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, por valor de CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$14.370.377.602) m/cte., además del valor las tarifas de los trámites para la vigencia de 2017. Así mismo, determinó que la tarifa de los permisos temporales a extranjeros corresponderá al 100% valor del salario mínimo legal mensual que decreta el gobierno nacional para la vigencia 2017.
7. Que es necesario liquidar el Presupuesto de Rentas y Gastos aprobados por la Junta Nacional de Consejeros para la vigencia del 2017,

¹


Resolución No 1603 del 6 de diciembre de 2016

RESUELVE:

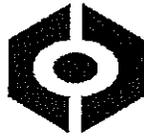
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de rentas y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en la suma de CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$14.370.377.602) m/cte.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar el Presupuesto de Rentas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en la suma de CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$14.370.377.602) m/cte, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS PARA LA VIGENCIA 2017		
1.	INGRESOS	\$14.370.377.602
	INGRESOS CORRIENTES	\$13.707.614.300
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	\$13.707.614.300
1.1.02.01	TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	\$13.704.614.300
1.1.02.01.01	TASAS	\$13.704.614.300
1.1.02.01.01.98	OTRAS TASAS	\$13.704.614.300
	Profesionales	\$11.629.680.000
	Matriculas profesionales	\$10.888.960.000
	Certificados de inscripción-profesionales afines	\$740.720.000
	Certificado de Inscripción Profesional	\$1.419.410.000
	Certificados técnicos y tecnólogos	\$1.339.985.000
	Certificados maestros de obra	\$79.425.000.000
	Duplicados y reposiciones	\$110.364.000
	Permisos temporales extranjeros	\$546.160.300
1.1.02.98	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$3.000.000
1.1.02.98.98	Otros ingresos no tributarios	\$3.000.000
	RECURSOS DE CAPITAL	\$662.763.302
1.2.02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	\$662.763.302
1.2.02.01	RECURSOS DEL BALANCE	\$381.763.302
1.2.02.01.98	Otros recursos del balance (excedentes financieros de vigencias anteriores)	\$381.763.302
1.2.02.03	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	\$281.000.000
1.2.02.03.01	INTERESES	\$281.000.000
1.2.02.03.01.03	PROVENIENTES DE RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	\$281.000.000
1.2.02.03.01.03.98	Otros intereses de destinación específica	\$281.000.000

ARTICULO TERCERO: Liquidar el Presupuesto de Gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en la suma de CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$14.370.377.602) m/cte, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA 2017		
2	GASTOS	\$14.370.377.602
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$10.060.476.197
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	\$10.060.476.197
2.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOC. A LA NOMINA	\$6.641.769.737
2.1.01.01.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$5.212.615.588
2.1.01.01.01.01	SUELDOS	\$4.890.392.436
2.1.01.01.01.02	SUELDOS DE VACACIONES	\$322.223.152
2.1.01.01.05	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$149.710.541
2.1.01.01.07	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	\$27.168.836
2.1.01.01.17	PRIMA DE NAVIDAD	\$479.498.762
2.1.01.01.19	PRIMA DE SERVICIOS	\$220.250.542
2.1.01.01.21	PRIMA DE VACACIONES	\$230.159.421
2.1.01.01.23	PRIMA O SUBSIDIO DE ALIMENTACION	\$1.377.312
2.1.01.01.25	PRIMA TECNICA	\$260.102.724



Resolución No 1603 del 6 de diciembre de 2016

2.1.01.01.31	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$1.992.000
2.1.01.01.33	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$58.894.011
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$961.376.979
2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	\$500.000.000
2.1.01.02.07	PERSONAL SUPERNUMERARIO	\$289.785.068
2.1.01.02.09	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS	\$171.591.911
2.1.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$2.457.329.481
2.1.01.03.01	AL SECTOR PÚBLICO	\$1.257.905.421
2.1.01.03.01.01	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	\$951.150.330
2.1.01.03.01.01.01	CESANTÍAS	\$723.223.300
2.1.01.03.01.01.01.01	FONDO DE CESANTÍAS (F.N.A)	\$723.223.300
2.1.01.03.01.01.03	PENSIONES	\$220.912.271
2.1.01.03.01.01.03.01	FONDO DE PENSIONES	\$220.912.271
2.1.01.03.01.01.05	SALUD	\$7.014.759
2.1.01.03.01.01.05.01	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	\$7.014.759
2.1.01.03.01.03	APORTES PARAFISCALES	\$306.755.091
2.1.01.03.01.03.01	SERVICIO NAC. DE APRENDIZAJE-SENA	\$122.702.051
2.1.01.03.01.03.03	INST. COLOMB. DE BIENESTAR FAMILIAR	\$184.053.040
2.1.01.03.03	AL SECTOR PRIVADO	\$1.199.424.060
2.1.01.03.03.01	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	\$924.670.929
2.1.01.03.03.01.03	FONDO DE PENSIONES	\$453.779.210
2.1.01.03.03.01.05	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	\$470.891.719
2.1.01.03.03.02	ADMINIST. RIESGOS PROFESIONALES	\$29.349.073
2.1.01.03.03.03	APORTES PARAF. A LAS CAJAS DE COMP. FAMILIAR	\$245.404.058
2.1.02	GASTOS GENERALES	\$3.466.705.051
2.1.02.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$404.629.252
2.1.02.01.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$343.174.252
2.1.02.01.03	COMPRA DE EQUIPOS	\$56.955.000
2.1.02.01.05	DOTACIÓN DE PERSONAL	\$4.500.000
2.1.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$2.934.225.799
2.1.02.02.01	CAPACITACIÓN	\$335.126.100
2.1.02.02.03	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$167.216.000
2.1.02.02.05	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$244.387.604
2.1.02.02.07	SERVICIOS PÚBLICOS	\$209.831.724
2.1.02.02.09	SEGUROS	\$88.440.394
2.1.02.02.11	PUBLICIDAD	\$116.000.000
2.1.02.02.13	IMPRESOS, SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	\$100.867.000
2.1.02.02.15	MANTENIMIENTO	\$615.053.721
2.1.02.02.19	ASEO	\$321.567.132
2.1.02.02.21	ARRENDAMIENTOS	\$412.492.144
2.1.02.02.23	COMISIONES, INTERESES Y DEMAS GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS	\$1.000.000
2.1.02.02.25	SISTEMATIZACIÓN	\$58.773.980
2.1.02.02.27	BIENESTAR SOCIAL	\$198.290.000
2.1.02.02.29	GASTOS JUDICIALES	\$6.000.000
2.1.02.02.98	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	\$59.180.000
2.1.02.03	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	\$127.850.000
2.1.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$220.000.000
2.1.03.98	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$220.000.000
2.1.03.98.05	CUOTA DE AUDITAJE	\$25.000.000
2.1.03.98.07	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$195.000.000
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	\$623.196.354

ARTÍCULO CUARTO: Fijar el valor de las tarifas por concepto de tasas para la vigencia 2017 por la prestación de los servicios a cargo del COPNIA, así:

- Matrícula Profesional \$376.000
- Certificado de inscripción profesional para profesionales afines \$376.000
- Certificado de inscripción profesional para profesionales auxiliares (Técnicos profesionales y tecnólogos) \$263.000
- Certificados de matrícula de maestros de obra \$225.000
- Duplicados y reposiciones \$68.000

 3

Resolución No 1603 del 6 de diciembre de 2016

PARAGRAFO 1º El valor de las tarifas por concepto de expedición del permiso temporal a extranjeros será igual al salario mínimo legal mensual que decreta el Gobierno Nacional para la vigencia 2017.

ARTICULO QUINTO: Las modificaciones presupuestales que afecten la presente resolución durante la vigencia 2017, deberán obtener previa aprobación de la Junta Nacional de Consejeros.

ARTÍCULO SEXTO: Descripción de Cuentas: La definición de las cuentas y de los rubros presupuestales se relacionarán en el anexo a la liquidación del Presupuesto de Gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, para la vigencia fiscal de 2017, que forma parte integral de ésta resolución.

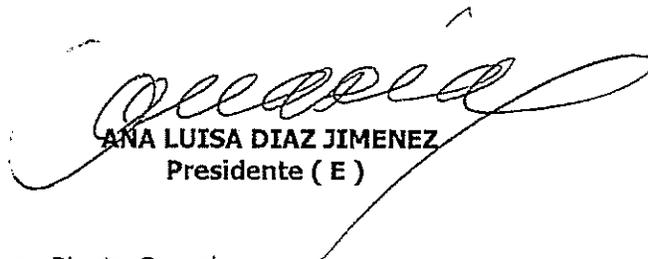
ARTICULO SEPTIMO: Se autoriza el PAC (Programa anual de caja) del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en la suma de CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$14.370.377.602) m/cte, el cual incluye los recursos por concepto de tasas y rendimientos financieros que recaude el COPNIA durante la citada vigencia fiscal de 2017 y la aplicación de excedentes financieros de vigencias anteriores, disponibles al 31 de diciembre de 2016.

ARTICULO OCTAVO: El pago de las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar constituidas al cierre de la vigencia fiscal de 2016, cuya ejecución se realice en la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, se efectuará con los recursos provenientes de la aplicación de excedentes financieros de vigencias anteriores, disponibles al 31 de diciembre del 2016.

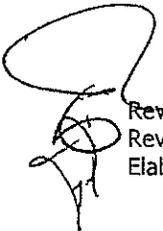
ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2017.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).



ANA LUISA DIAZ JIMENEZ
Presidente (E)



Revisó: Ruben Dario Ocho Arbelaez – Director General

Revisó: Francisco Luis Valencia Carvajal – Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Fredy Hernán Pedraza Pardo – Profesional de Gestión del Área de Presupuesto